

QUILLA-23-185618

Barranquilla, 19 de septiembre de 2023

SRA

YARLIS PAOLA CONSUEGRA GALINDO

CL 136 9 160 T 28 APTO 103 BARRANQUILLA

Asunto: RESPUESTA A EXT-QUILLA-23-098604, COMUNICAR RESOLUCION SCI-014978-2023 FECHA 15/09/2023

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no. SCI-014978-2023 de fecha 15/09/2023“ por la cual se resuelve Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla” según radicado No. 08001-2023-R04916.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección Vía 40 No. 69-111, Torre Empresarial Terpel, piso No. 4.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.



FRANCY LORENA PERDOMO ZALAZAR

Asesor

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: smartinez

Anexos: Dos (2) folios

RESOLUCIÓN NRO: SCI-014978-2023 FECHA 15/09/2023
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) YARLIS PAOLA CONSUEGRA GALINDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22571190, en su condición de Propietario, del predio identificado con referencia catastral No. 080010127000001210001928010003 y ubicado en la C 136 9 160 TO 28 AP 103, solicitó mediante comunicación radicada No. 08001-2023-R04916 de fecha 19/07/2023, tramite de rectificación catastral con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en el *Primer nombre, Segundo nombre, Primer apellido, Segundo apellido*, soportado en los siguientes documentos justificativos: Carta de solicitud, certificado de tradición No.040-545399, copia impuesto predial y copia de cedula de ciudadanía No. 22571190.

Que, revisada la base de datos del sistema de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No. 080010127000001210001928010003, tiene inscrito como propietaria a la señora JULIA ELENA ATENCIA FLOREZ.

Revisada la ventanilla única de registro (VUR) del folio de matrícula No. 040-545399, se verifica que la propietaria del predio es YARLIS PAOLA CONSUEGRA GALINDO con cedula de ciudadanía No. 22571190, consecuentemente, mediante este acto administrativo se procede a realizar la corrección.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en

RESOLUCIÓN NRO: SCI-014978-2023 FECHA 15/09/2023

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17, 27 y 31 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010127000001210001928010003	A	32,191	45,943	56.529.000,00	01/01/2023
DIRECCIÓN	C 136 9 160 TO 28 AP 103					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-545399					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
JULIA ELENA ATENCIA FLOREZ				C	22571190	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010127000001210001928010003	A	32,191	45,943	56.529.000,00	01/01/2023
DIRECCIÓN	C 136 9 160 TO 28 AP 103					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-545399					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
YARLIS PAOLA CONSUEGRA GALINDO				C	22571190	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	30/12/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **15** días del mes de **9** de **2023**.

RESOLUCIÓN NRO: SCI-014978-2023 FECHA 15/09/2023
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **JORGE BOLIVAR**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **ROLANDO GOMEZ GUTIERREZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**
Jurídico área conservación catastral